



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/13/9
4 de octubre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimotercera reunión

Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016

Tema 2 del programa provisional*

DIÁLOGO INTERACTIVO

“VIVIR EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA”

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. La Conferencia de las Partes, en su decisión XII/2 C, párrafo 4, invitó al Secretario Ejecutivo, con sujeción a la disponibilidad de recursos, a facilitar la organización de un diálogo interactivo sobre vivir en armonía con la naturaleza en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, e invitó a la Asamblea General de las Naciones Unidas a poner a disposición de la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión los documentos finales de los diálogos interactivos sobre armonía con la naturaleza de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
2. Por consiguiente, se llevará a cabo una sesión de diálogo interactivo durante la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.
3. Este documento revisa la consideración del concepto “Vivir en armonía con la naturaleza” y otros conceptos relacionados en el marco del Convenio y otros procesos asociados, basándose en los documentos finales de diálogos anteriores realizados en el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (sección I), y la Asamblea General de las Naciones Unidas (sección II), y ofrece algunas propuestas para la realización de un diálogo interactivo en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (sección III).

I. CONSIDERACIÓN DE “VIVIR EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA” EN EL MARCO DEL CONVENIO Y PROCESOS RELACIONADOS

4. “Vivir en armonía con la naturaleza” es el tema de la Visión para 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 adoptada en la décima reunión de la Conferencia de las Partes. La declaración completa de la visión es: “Vivir en armonía con la naturaleza”, donde “Para 2050, la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todos”¹.
5. De conformidad con el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020², la Conferencia de las Partes deberá considerar enfoques para vivir en armonía con la naturaleza

* UNEP/CBD/COP/13/1.

¹ Decisión X/2, anexo.

² Decisión XII/31

en su 14ª reunión. De este modo, el diálogo podría ofrecer una oportunidad para obtener algunas ideas preliminares sobre este concepto.

6. La Conferencia de las Partes ha adoptado un conjunto de normas y directrices que podrían considerarse particularmente importantes para el concepto de vivir en armonía con la naturaleza, ya que intentan asegurar que la humanidad respete los límites ecológicos y que la diversidad biológica de la Tierra continúe estando disponible para las generaciones futuras. El enfoque por ecosistemas es especialmente importante porque se considera el marco primario de acción a tomar en el marco del Convenio³. El enfoque por ecosistemas es una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueve la conservación y la utilización sostenible de manera equitativa. Se basa en la aplicación de metodologías científicas concentradas en niveles de organización biológica que abarcan los procesos, funciones e interacciones esenciales entre los organismos y su entorno. Reconoce que los seres humanos, con su diversidad cultural, son un componente fundamental de los ecosistemas. El enfoque por ecosistemas puede entenderse según sus 12 Principios y cinco puntos de orientación operacional⁴.

7. El preámbulo del Convenio reconoce la dependencia estrecha y tradicional de muchas comunidades indígenas y locales que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. Muchos pueblos indígenas y comunidades locales que tienen lazos antiguos con sus territorios tradicionales (tierras y aguas) son una prueba viviente de estilos de vida en armonía con la naturaleza. Al mismo tiempo, esas comunidades han moldeado y a menudo mejorado la diversidad biológica y los ecosistemas, así como las tierras y paisajes marinos para crear sistemas bioculturales duraderos y resilientes. El artículo 10 c) del Convenio supone el compromiso de proteger y alentar el uso consuetudinario de la diversidad biológica y, en su 12ª reunión, la Conferencia de las Partes adoptó el Plan de acción mundial sobre la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica⁵.

A. Diálogos a fondo realizados bajo los auspicios del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j)

8. El Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica llevó a cabo tres diálogos a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales. Los resúmenes de los diálogos se anexan a los informes de las respectivas reuniones con fines informativos y de consulta.

9. El diálogo a fondo sobre «gestión de ecosistemas, servicios de los ecosistemas y áreas protegidas» celebrado en la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas hizo hincapié en el reconocimiento de las Áreas indígenas protegidas, o Territorios indígenas de conservación y áreas conservadas por comunidades locales (TICCAs), y la importancia de la utilización consuetudinaria sostenible para la conservación a largo plazo de los ecosistemas.

10. El diálogo a fondo que tuvo lugar en la octava reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) en 2013, sobre el tema «Conectar los sistemas de conocimientos tradicionales y la ciencia, por ejemplo en la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, teniendo en cuenta las dimensiones de género», deliberó sobre los beneficios de acercar los conocimientos tradicionales y la ciencia para la creación de buenas prácticas de gestión de los ecosistemas. Resaltó la importancia de respetar e integrar la ciencia tradicional junto con la ciencia moderna en la gestión de los ecosistemas y, en ese sentido, aportó orientación útil destinada a mejorar la base de conocimientos para la gestión sostenible de los ecosistemas y los paisajes.

³ Decisión II/8

⁴ Decisión VI/6

⁵ Decisión XII/12 B, anexo.

11. Además, el diálogo también exploró el potencial de los conocimientos tradicionales y la ciencia en el contexto de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES). Dado que los distintos sistemas de conocimientos se basaban en distintas visiones del mundo, señaló que las cuestiones relacionadas con la accesibilidad y la gobernanza, así como las jerarquías tradicionales de los sistemas de conocimientos, se debían tener en cuenta al diseñar un marco conceptual general para la integración de los diferentes sistemas de conocimientos. Dicho marco debería dar igual importancia a todas las visiones del mundo y epistemologías.

12. El tema del diálogo a fondo realizado en la novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas fue «desafíos y oportunidades para la cooperación internacional y regional relativa a la protección de los conocimientos tradicionales compartidos más allá de las fronteras para el fortalecimiento de los conocimientos tradicionales y el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio, en armonía con la Naturaleza/Madre Tierra».

13. Dicho diálogo exploró las medidas regionales y transfronterizas para la protección de los conocimientos tradicionales compartidos. Los panelistas compartieron sus experiencias en relación con el intercambio y la protección de conocimientos tradicionales entre las comunidades indígenas en el Pacífico. La cuestión del intercambio y la protección de conocimientos tradicionales a través de las fronteras nacionales también se abordaron conjuntamente con la consideración adicional de protocolos comunitarios para el acceso y utilización de conocimientos tradicionales.

14. En general, los diálogos a fondo celebrados bajo los auspicios de las reuniones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas han avanzado en su objetivo original de asistir en la integración del artículo 8 j) sobre conocimientos tradicionales y el artículo 10 c) sobre utilización consuetudinaria sostenible en las otras áreas de trabajo del Convenio. Por lo tanto, la implementación eficaz de los artículos del Convenio sobre conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible se basa en la participación eficaz de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el marco de las áreas de trabajo del Convenio, contribuyendo a vivir en armonía con la naturaleza.

B. Marco Conceptual de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)

15. El Marco Conceptual de la Plataforma IPBES es un modelo muy simplificado de las complejas interacciones entre el mundo natural y las sociedades humanas. Este modelo identifica los principales elementos, y sus interacciones, que son más pertinentes para el objetivo de la Plataforma y que por lo tanto deberían ser el foco de las evaluaciones y la generación de conocimientos a fin de aportar información para las políticas y la creación de capacidad necesaria. Los aspectos innovadores más destacados del marco conceptual son su proceso de creación transparente y participativa, y su consideración explícita de diferentes disciplinas científicas, interesados directos y sistemas de conocimientos, con inclusión de los conocimientos indígenas y locales. En este sentido, el marco conceptual es una herramienta para lograr un buen entendimiento compartido entre las distintas disciplinas, sistemas de conocimientos e interesados directos que se espera participen activamente en la Plataforma, y tiene la finalidad de actuar como un territorio común, general e inclusivo, que permita la adopción de medidas coordinadas para el logro del principal objetivo de la Plataforma⁶.

II. DIÁLOGOS INTERACTIVOS DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE ARMONÍA CON LA NATURALEZA

16. Desde el año 2009, la Asamblea General ha adoptado ocho resoluciones sobre armonía con la naturaleza, incluida la designación del 22 de abril como el Día Internacional de la Madre Tierra. Cada año desde 2009 hasta 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha celebrado un conjunto de diálogos en torno a este día⁷.

⁶ <http://www.ipbes.net/conceptual-framework>; <http://www.ipbes.net/publication/d%C3%ADaz-et-al-2015-rosetta-stone-nature%E2%80%99s-benefits-people-plos-biology-13-1>

⁷ Los informes de las sesiones y resoluciones de los diálogos se encuentran disponibles en: <http://www.harmonywithnatureun.org/documents.html>

17. En esos diálogos, expertos de todo el mundo pertenecientes al ámbito de las ciencias naturales y sociales han expresado la necesidad de una visión del mundo evolucionada y holística, que debe estar basada en el respeto por la naturaleza y la interdependencia del bienestar de la humanidad y el de la Tierra. La humanidad es una parte inseparable de la comunidad de la vida en la Tierra, y los expertos afirman que no podemos desestimar las leyes que mantienen el equilibrio homeostático del sistema de la Tierra. El crecimiento económico de algunos se ha logrado a costa del mundo natural, así como de muchas poblaciones humanas.

18. Los diálogos en la Asamblea General han considerado temas tales como:

a) La mejor forma en que los humanos pueden reconectarse con el mundo que los rodea (primer diálogo, 2011);

b) Descubrimientos científicos sobre los impactos de las actividades humanas en el funcionamiento del sistema de la Tierra (segundo diálogo, 2012);

c) Distintos enfoques económicos orientados a promover una base más ética para la relación entre la humanidad y la Tierra (tercer diálogo, 2013);

d) Posibles características de un nuevo paradigma no antropocéntrico y la mayor determinación de estrategias sobre la forma en que luego la sociedad debería funcionar de conformidad con este paradigma (cuarto diálogo, 2014);

e) Logro de objetivos de desarrollo sostenible que incluyen enfrentar el cambio climático en la agenda para el desarrollo después de 2015 (quinto diálogo, 2015);

19. Por lo tanto, a lo largo de los años, las resoluciones de la Asamblea General reconocen cada vez más la importancia de considerar adecuadamente las visiones del mundo no antropocéntricas, o centradas en la Tierra, para promover la vida en armonía con la naturaleza. En la base de esas visiones del mundo se encuentra el reconocimiento del valor intrínseco de la Naturaleza, dentro del cual las relaciones entre la humanidad y el planeta son simbióticas, interconectadas y sujetas a las leyes naturales del universo⁸.

20. Por ejemplo, el 22 de diciembre de 2015, la Asamblea General adoptó la resolución 70/208, que reconoce específicamente la jurisprudencia de la Tierra para promover la Armonía con la Naturaleza. La jurisprudencia de la Tierra reconoce que la Tierra es la fuente de las leyes que rigen la vida. Proporciona un marco coherente que sustenta muchas disciplinas y las entrelaza para crear un enfoque de gobernanza más efectivo y holístico, que refleje la naturaleza integrada del mundo en el que vivimos. Además, la jurisprudencia de la Tierra inspira a los ciudadanos y sociedades a reconsiderar la forma en la que interactúan con el mundo natural. Las filosofías, espiritualidades y formas de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas en todo el mundo expresan la comprensión de que los sistemas de gobernanza de los seres humanos deben derivarse de las leyes de la Tierra y cumplirlas.

21. Más recientemente, el 24 de diciembre de 2015, la Asamblea General adoptó su séptima resolución (70/208) sobre Armonía con la Naturaleza para:

“Iniciar, en 2016, un diálogo virtual sobre la Armonía con la Naturaleza entre expertos en jurisprudencia de la Tierra de todo el mundo y otros interesados, incluidos quienes han participado activamente en los diálogos interactivos de la Asamblea General, con miras a inspirar a los ciudadanos y a las sociedades a reconsiderar el modo en que interactúan con el mundo natural para aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en armonía con la naturaleza, observando que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible, y solicita a los expertos que presenten un resumen a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones”.

Este diálogo tuvo lugar durante la Asamblea General celebrada en septiembre de 2016 y ofreció una oportunidad para trabajar sobre los primeros pasos adoptados para reconocer los derechos de la naturaleza, lo que ocurrió durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo

⁸ Una cronología útil con los puntos altos de las resoluciones se encuentra disponible en: <http://www.harmonywithnatureun.org/documents.html>

Sostenible celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 2012. Los Jefes de Estado y de Gobierno adoptaron el documento final titulado “El futuro que queremos”⁹, donde reconocieron que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar, y que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible. También acordaron que, a fin de alcanzar un equilibrio justo entre las necesidades de las generaciones actuales y futuras, es necesario promover la Armonía con la Naturaleza.

22. La “Armonía con la Naturaleza” se reconoce en “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”¹⁰, en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, meta 12.8, que establece que los Estados Miembros deberían velar por que las personas de todo el mundo tengan información y conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

III. FINALIDAD Y FORMATO DEL DIÁLOGO INTERACTIVO SOBRE “VIVIR EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA”

23. Se propone que la metodología del diálogo consista en presentaciones de un panel de expertos en una sesión plenaria, seguidas de un diálogo interactivo con participantes de la reunión, presidido por un representante de la Mesa o el Secretario Ejecutivo. Se destinará por lo menos una hora al diálogo interactivo.

24. El Secretario Ejecutivo invitará a un grupo de expertos equilibrado desde el punto de vista geográfico y de género para presentar un conjunto de opiniones sobre “vivir en armonía con la naturaleza”. Los panelistas especializados podrán provenir de las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y la comunidad científica. El tema de la Visión del Plan Estratégico “Vivir en Armonía con la Naturaleza” se basaba en propuestas realizadas por Japón (anfitrión de la décima reunión de la Conferencia de las Partes) durante las consultas realizadas sobre el desarrollo del Plan Estratégico. Los diálogos en el marco de la Asamblea General, y el diálogo que se realizará en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, tuvieron o tendrán lugar sobre la base de propuestas del Estado Plurinacional de Bolivia. Por tal motivo, los panelistas podrían provenir de esos dos países, entre otros.

25. Los panelistas podrían abordar preguntas tales como:

a) ¿Cómo pueden las distintas visiones del mundo aportar información para las acciones orientadas a alcanzar la Visión para 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

b) ¿Qué medidas pueden adoptarse en distintos niveles para abordar la cuestión del acceso y la utilización consuetudinaria sostenible y, en forma más amplia, la utilización sostenible de la diversidad biológica, con inclusión de los niveles locales y otros niveles?

c) ¿Qué medidas pueden adoptarse en distintos niveles para integrar el concepto de vivir en armonía con la naturaleza en diversos sectores tales como, entre otros, la agricultura, la pesca, la silvicultura y el turismo?

d) ¿Cómo pueden los enfoques basados en derechos y las leyes consuetudinarias de los pueblos indígenas y las comunidades locales promover la vida en armonía con la naturaleza, teniendo en cuenta múltiples y/o distintas visiones y pluralismo jurídico?

e) ¿Cuáles son las últimas novedades con respecto a la jurisprudencia de la Tierra en todo el mundo para la promoción de los derechos de la naturaleza?

f) ¿Puede un enfoque de “derechos de la naturaleza” estar en armonía con un “enfoque basado en los derechos humanos”?

g) ¿Qué papel cumple la cuestión de género en la promoción de la vida en armonía con la naturaleza?

⁹ Resolución de la Asamblea General 66/288, anexo.

¹⁰ Resolución de la Asamblea General 70/1, anexo.

h) ¿Cómo puede la ciencia, conjuntamente con los conocimientos tradicionales, aportar información para los enfoques de vida en armonía con la naturaleza?

26. Según la práctica establecida, un informe resumido del diálogo se anexará al informe de la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

27. El documento final del diálogo podría aportar información destinada a los preparativos para que la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión considere la cuestión de los enfoques de vida en armonía con la naturaleza.
